

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 492 DE 2020

Señores:

GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S

NIT 900.409.217-3

CALLE 40 No. 19-24

Bogotá D.C

Tel 316-767-08-95

alfnubia@yahoo.es

Respetados Señores:

POSITIVA se permite informar que una vez analizada la oferta recibida para la prestación de servicios para la realización de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, incluyendo entre otros los siguientes servicios: (i) Suministro y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración del respectivo tamizaje, (iv) Realización y análisis del Check Pre Test, (v) Recurso Humano para la toma y realización de las pruebas, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de las pruebas, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional, con base en los Programas de la Estrategia POSITIVA CREA del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA en PLAN BASICO - Promoción y Prevención en Salud, PLAN AVANZADO - Gestión para la Prevención de la Enfermedad Laboral, para el acompañamiento de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS a nivel nacional de acuerdo con el Anexo No. 1 denominado “Condiciones Técnicas Mínimas De Los Chequeos Médicos Frecuentes De Carácter Preventivo y Diagnostico.”, la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de POSITIVA, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual, se formaliza teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía.

La presente contratación se realiza enmarcada en la declaratoria de pandemia del nuevo COVID-19, y como consecuencia de ello es preciso tomar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como medidas orientadas a conjurar los efectos económicos asociados, disponiendo de los recursos financieros y logísticos necesarios para contenerlo. En este mismo sentido se adelanta la presente contratación en virtud de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 500 de 2020.

Que en sesión virtual del Comité Asesor de Contratación de fecha 12 de agosto de 2020, se recomendó por parte de dicho organo continuar con el trámite respectivo para la contratación de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se compromete a la prestación de servicios para la realización de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, incluyendo entre otros los siguientes servicios:, con base en los Programas de la Estrategia POSITIVA CREA del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA en PLAN BASICO - Promoción y Prevención en Salud, PLAN AVANZADO - Gestión para la Prevención de la Enfermedad Laboral, para el acompañamiento de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS a nivel nacional de acuerdo con el Anexo No. 1 denominado “Condiciones Técnicas Mínimas De Los Chequeos Médicos Frecuentes De Carácter Preventivo y Diagnostico.”

PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de las actividades que deberá realizar **EL CONTRATISTA** para desarrollar el objeto contractual de manera satisfactoria se encuentran:

(i) Aprovechamiento y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración del respectivo tamizaje, (iv) Realización y análisis del Check Pre Test, (v) Contar con el Recurso Humano para la toma y realización de las pruebas, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de las pruebas, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, los estudios previos, la invitación, los lineamientos para la contratación de servicios de chequeos médicos para la prevención y control por exposición al COVID-19 para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A, la matriz de riesgos y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Realizar los chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico de las empresas afiliadas a la Compañía, de acuerdo a lo requerido por la supervisión del contrato
6. Suscribir los acuerdos de niveles de servicio (ANS)

7. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía en la ANS.
8. Cargar los soportes de ejecución digitalizados en formato "PDF" legibles en el aplicativo web- Gestpos, para sus respectivo conceptos técnicos hasta que se encuentra vigente esta opción
9. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
11. Concertar con la empresa la fecha y hora para realizar las actividades autorizadas siempre orientadas al control de la siniestralidad.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en el Anexo técnico No. 1
16. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
17. Cargar los soportes de la intervención en el aplicativo GESTPOS en forma oportuna una vez realizada la actividad autorizada.
18. Asistir a los Comités Técnicos Mensuales, para rendir informe del avance de la gestión del contrato
19. No aumentar el valor de cada uno de los servicios de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnostico ofertados unitariamente durante la vigencia y ejecución del contrato.
20. Ejecutar actividades planeadas y autorizadas
21. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
22. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio.

ESPECIFICAS

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

1. Cumplir con las actividades de acuerdo con el cronograma establecido y a las Autorizaciones de Servicios de Promoción y Prevención. (Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnostico) según los criterios y requisitos establecidos.
2. Realizar los Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico con pruebas RT-PCR, en las empresas definidas por Positiva Compañía de Seguros S.A., de manera continua durante el plazo establecido entre Positiva Compañía de Seguros y el Proveedor
3. Realizar los Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico con pruebas de antígenos, en las empresas definidas por Positiva Compañía de Seguros S.A., de manera continua durante el plazo establecido entre Positiva Compañía de Seguros y el Proveedor
4. Realizar los Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico con pruebas rápidas serológicas, en las empresas definidas por Positiva Compañía de Seguros S.A., de manera continua durante el plazo establecido entre Positiva Compañía de Seguros y el Proveedor
5. Garantizar que los Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnostico cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas y de calidad requeridas para suplir las necesidades estipuladas en el objeto contractual y las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección social

6. Realizar los Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico contratados por Positiva Compañía de Seguros S.A. en las instalaciones locativas de las empresas afiliadas a la Compañía o donde el supervisor del contrato lo indique
7. Realizar los Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico a todo costo, es decir al valor total ofertado por Chequeo médico frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico
8. Cumplir con los tiempos de realización de Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico de acuerdo a lo establecido en el cronograma dispuesto por la Compañía
9. Realizar la valoración de la población objeto de tamizaje a través del análisis de información de bases de datos de Positiva así como la suministrada por la empresa afiliada a la Compañía, en el proceso de concertación, aplicando el Pre-test y demás acciones que correspondan, con el fin de definir la población a quienes se le realizarán los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico.
10. Coordinar con Positiva y con el Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa afiliada, la programación de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico, brindando la información necesaria para que se realice el respectivo Chequeo Médico frecuente de Carácter Preventivo y Diagnóstico
11. Desarrollar las jornadas de Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico (Toma de Pruebas rápidas Serológicas, Pruebas moleculares RT-PCR y Pruebas de Antígenos) en las empresas afiliadas, cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad implementados por las empresas afiliadas, de acuerdo con los lineamientos de bioseguridad del Ministerio de Salud y protección social.
12. Cumplir con las normas de manejo definidas por las autoridades de vigilancia y control, al momento de realizar el envío de Pruebas rápidas Serológicas, Pruebas moleculares RT-PCR y Pruebas de Antígenos a otras ciudades
13. Emitir y remitir los conceptos de manera individual y darlos a conocer al trabajador junto con las respectivas recomendaciones a que haya lugar, cuando el resultado del Chequeo así lo amerite.
14. Entregar un informe a la empresa afiliada, con copia al Supervisor del Contrato, en donde se evidencien los resultados de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico así como las Recomendaciones respectivas a que haya lugar, cumpliendo con las normas de confidencialidad de la información.
15. Cumplir con todas las normas técnicas y legales, establecidas por los organismos de Salud Pública, así como los procesos y procedimientos que regulan este tipo de actividad.
16. Contar con las habilitaciones, permisos y demás documentación que permita la ejecución del objeto contractual a nivel nacional
17. Garantizar que el personal asignado para la realización de cada uno de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico reúna las condiciones y formación mínima requerida exigidas por los organismos de Salud Pública.
18. Realizar la entrega de reportes diarios de cada uno de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico, realizados a los afiliados con sus respectivos anexos y/o soportes, de acuerdo a las disposiciones de la Compañía, cumpliendo con las normas de confidencialidad de la información.
19. Realizar la entrega de un informe semanal, el cual deberá ser entregado el viernes de cada semana durante la ejecución del contrato, donde se consolide la realización de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico con sus respectivos anexos y/o soportes.
20. Contar con un laboratorio habilitado, para el procesamiento de las pruebas realizadas a las empresas afiliadas a nivel nacional.

21. Realizar la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, donde se informen los resultados de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico de la totalidad de las empresas afiliadas, los principales hallazgos y las medidas de prevención y control recomendadas.

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, a la entrega de los siguientes entregables durante la ejecución del contrato:

1. Entregar las constancias de realización de Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo Diagnóstico en las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros.
2. Realizar la entrega de un cronograma de trabajo, para la realización de los Chequeos Médicos frecuentes de Carácter Preventivo Diagnóstico que se realizarían en las empresas afiliadas a la Compañía

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA** en cumplimiento del objeto de la presente oferta:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.

- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
3. Entregar en medio magnético al Proveedor los formatos con la imagen corporativa de Positiva SA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el Proveedor;
6. Realizar seguimiento al desarrollo del contrato a través de los comités técnicos mensuales.

ESPECIFICAS

1. Entregar el Manual Manejo de Marca de la compañía.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.629.162.000.00)**, exento de IVA, suma que será pagada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato (Chequeo Médico Frecuente De Carácter Preventivo Diagnostico Realizado), el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o

decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal Número **C83772020** de fecha 19 de agosto de 2020, por la suma de **\$3.629.162.000**, expedidas por el área de presupuesto de **POSITIVA** el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2020 previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los

siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual,** en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución el territorio nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera. El valor de la cláusula penal pecuniaria será máximo hasta el 20% del valor total de esta aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c.** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d.** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. **e. EI CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el **CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. .- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del **CONTRATANTE** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el **CONTRATANTE** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al **CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.

- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL**

CONTRATISTA y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

EL CONTRATISTA

Correo electrónico alfnubia@yahoo.es

Número de Teléfono: 316-767-08-95

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA**, que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula vigésima segunda de la presente Aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratistas o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SARLAFT:

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a éste contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.

3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** Así:

Tipo de **CONTRATISTA B** Persona jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**.

- 1)- Certificación de Competencias
- 2)- Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
- 3)- Afiliación y pagos a la seguridad social.
- 4)- Presentación de Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde **EL CONTRATISTA** identifique peligros, riesgos y se establezcan controles.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. **POSITIVA** realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y la legalización con la aprobación de las garantías. Para la ejecución del contrato se requiere la firma del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

21 AGO 2020

Atento saludo,

CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención

Elaboró: Edgar José Sarmiento Castillo / Abogado Contratista GAE
Revisó: Wilmer Orlando Silva Roman / Abogado GAE
Gestionó: Silvia Margarita Carrizosa Camacho/ Gerente GAE (E)

ANEXO No. 1		
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS CHEQUEOS MEDICOS FRECUENTES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO		
VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CHEQUEOS MEDICOS FRECUENTES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO		
CHEQUEOS MÉDICOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO (CON PRUEBAS MOLECULARES RT -PCR,)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL DE LOS CHEQUEOS MÉDICOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO (CON PRUEBAS MOLECULARES RT -PCR,)
(i) Asesoría Y Gestión Inicial: Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	\$ 19.400	\$ 229.400
(ii) Prueba Molecular Rt-PCR: Allplex™2019-nCoV Assay. Annar	\$ 210.000	
(iii) Logística Y Toma De La Muestra: De acuerdo a la ubicación del paciente se establece direccionamiento del paciente a la red de sedes nacionales en COLCAN, con el cual ya se tiene establecido el embalaje y traslado de la muestra	\$ 0	
(iv) Gestión Final. (Interpretación y entrega de informe). Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada	\$ 0	
CHEQUEOS MÉDICOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO (CON PRUEBAS ANTIGENOS)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL DE LOS CHEQUEOS MÉDICOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO (CON PRUEBAS ANTIGENOS)
(i) Asesoría Y Gestión Inicial: Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	\$ 20.000	
(ii) Prueba Basadas En Antígenos: Estándar Q Covid 19Ag. Annar	\$ 90.000	
(iii) Logística Y Toma De La Muestra: De acuerdo a la ubicación del paciente se realiza traslado del personal y el equipo (POCT) Personal capacitado en toma de muestras de	\$ 0	





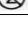




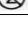




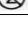
isopado nasofaringeo, con los elementos de bioseguridad necesarios los cuales brindará la empresa Gerizim, Salud y Seguridad en el Trabajo SAS, es una entidad de salud habilitada en Bogotá, con cumplimiento de estándares de habilitación y certificada con Sello ICONTEC bajo la norma técnica ISO 9001:2015			\$ 110.000				
(iv) Gestión Final. (Interpretación y entrega de informe). Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada		\$ 0					
CHEQUEOS MÉDICOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO (CON PRUEBAS SEROLOGICAS RAPIDAS)		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIOTOTAL DE LOS CHEQUEOS MÉDICOS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO (CON PRUEBAS SEROLOGICAS RAPIDAS)				
(i) Asesoría Y Gestión Inicial: Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.		\$ 20.000	\$ 100.000				
(ii) Prueba Serológica Rápida: INNOVITA 2019-nCoV Ab Prueba (Coloidal Oro)		\$ 80.000					
(iii) Logística Y Toma De La Muestra: De acuerdo a la ubicación del paciente se realiza traslado del personal y el equipo (POCT) Personal capacitado en toma de muestras de isopado nasofaringeo, con los elementos de bioseguridad necesarios los cuales brindará la empresa Gerizim, Salud y Seguridad en el Trabajo SAS, es una entidad de salud habilitada en Bogotá, con cumplimiento de estándares de habilitación y certificada con Sello ICONTEC bajo la norma técnica ISO 9001:2015		\$ 0					
(iv) Gestión Final. (Interpretación y entrega de informe). Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada		\$ 0					
NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	CHEQUEOS P. RAPIDA		CHEQUEOS P. RAPIDA		CHEQUEOS P. ANTIGENO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	Cant. Estimada: 2.000		Cant. Estimada: 12.430		Cant. Estimada: 5.252		
	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	

GERIZIN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	\$ 100.000	\$200.000.000	\$ 229.400	\$2.851.442.000	\$ 110.000	\$ 577.720.000	\$3.629.162.000
---	------------	---------------	------------	-----------------	------------	----------------	-----------------

Nota:

1. Las cantidades establecidas en el presente cuadro son estimadas por la Compañía, sin que ello implique que la variación de las mismas afecte o modifique el valor unitario ofertado por el contratista.

CONDICIONES TECNICAS DE LOS CHEQUEOS MEDICOS FRECUENETS DE CARÁCTER PREVENTIVO DIAGNOSTICO

CHEQUEOS MÉDICOS FRECUENTES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MINIMA																		
(CON PRUEBAS SEROLOGICAS RAPIDAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Características principales: • Sensibilidad por encima del 85% y Especificidad por encima del 90% (acorde al Consenso Colombiano de Atención, Diagnóstico y Manejo de la Infección por SARS-CoV-2/COVID-19 en Establecimientos de Atención de la Salud). • Reporte sobre el porcentaje de correlación (tasa de coincidencia) con la PCR, mayor del 80%. • Que tenga en cuenta el número de muestras con el cual la casa comercial hizo la validación (mínimo 100)". • Las pruebas deben tener una fecha de vencimiento superior a un año • La prueba deberá tener las siguientes explicaciones: <table border="1" data-bbox="786 1352 1187 1662"> <tr> <td></td> <td>Límite de temperatura/Almacenar a</td> </tr> <tr> <td>REF</td> <td>Código</td> </tr> <tr> <td>IVD</td> <td>Para uso en diagnósticos <i>in vitro</i></td> </tr> <tr> <td>CONTI</td> <td>Contenidos del kit</td> </tr> <tr> <td>LOT</td> <td>Número de lote</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha de caducidad (último día del mes)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fabricante</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Consultar las instrucciones de uso</td> </tr> <tr> <td></td> <td>No reutilizar</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobaciones y estándares: • Registro INVIMA 		Límite de temperatura/Almacenar a	REF	Código	IVD	Para uso en diagnósticos <i>in vitro</i>	CONTI	Contenidos del kit	LOT	Número de lote		Fecha de caducidad (último día del mes)		Fabricante		Consultar las instrucciones de uso		No reutilizar
	Límite de temperatura/Almacenar a																		
REF	Código																		
IVD	Para uso en diagnósticos <i>in vitro</i>																		
CONTI	Contenidos del kit																		
LOT	Número de lote																		
	Fecha de caducidad (último día del mes)																		
	Fabricante																		
	Consultar las instrucciones de uso																		
	No reutilizar																		
(CON PRUEBAS DE ANTIGENOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Características técnicas mínimas : • Las pruebas de detección de antígenos validadas según el protocolo del INS se podrán realizar en personas con síntomas menores de 11 días. • Adicionalmente deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los Lineamientos Para El Uso De Pruebas Moleculares Rt-Pcr Y Pruebas De Antígeno Y Serológicas Para Sars-Cov-2 (Covid-19) En Colombia, versión 07 expedidos por el Ministerio de Salud y protección Social así como lo establecido en el Consenso colombiano de atención, 																		

	<p>diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV-2/COVID-19 en establecimientos de atención de la salud expedido por la Asociación Colombiana De Infectología y el Instituto De Evaluación Tecnológica En Salud</p>
<p>(CON PRUEBAS MOLECULARES RT - PCR,)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Características técnicas mínimas : • RT-PCR es sensibilidad del 80% y especificidad el 99%, y se ha observado que con pasar del tiempo a partir del inicio de los síntomas la probabilidad de detectar partículas virales en muestras respiratorias disminuye progresivamente, en especial después del día 10, por esta razón un resultado negativo de esta prueba bajo una sospecha clínica alta, implica la necesidad de repetir la prueba. Esto aplica tanto para las PCR realizadas por casas comerciales como aquellas realizadas por laboratorios de salud pública • Las pruebas RT-PCR podrán ser adquiridas y realizadas únicamente por entidades que cuenten con un laboratorio habilitado para este tipo de pruebas o que hayan llegado a acuerdos con alguno de estos laboratorios para la realización de este tipo de pruebas • Seguir los protocolos (Corman, 2020) por el Instituto de Virología de Charité (Berlín, Alemania) hasta las estandarizadas en Tailandia, Japón, China, Corea, y el diseñado por los CDC (por sus siglas en inglés Centers for Disease Control and Prevention) de EE. UU. (US HHS, 2020).